



RESOLUCIÓN No. 287 DE 2022

“Por medio del cual se adicionan recursos del balance al presupuesto de ingresos y gastos de CUMARE S.A. E.S.P. mediante acuerdo No. 001 y por el se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa de energía de Arauca – ENELAR E.S.P. mediante acuerdo No. 001, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2022”

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – CODFIS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 26 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 8 de la Ordenanza 014 de 2.015, y EL artículo 18 del Decreto 115 de 1.996 y,

CONSIDERANDO

- Que el numeral 4º del artículo 26 del Decreto 111 de 1996, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS- aprobar mediante Resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Orden Departamental.
- Que el numeral 4 del artículo 8 de la Ordenanza 014E de 2.015, establece que le corresponde al Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento CODFIS- aprobar y modificar, mediante Resolución el Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del estado y las sociedades de economía mixta con régimen de aquellas.
- Que la Gerente de CUMARE S.A. E.S.P, presentó el acuerdo 001 de 2.022 expedido por la Junta Directiva para estudio y aprobación del CODFIS.
- Que la Gerente de ENELAR E.S.P, presentó el acuerdo 001 de 2.022 expedido por la Junta Directiva para estudio y aprobación del CODFIS.
- Que los citados acuerdos fueron presentados al CODFIS Departamental, discutidos y aprobados mediante acta 004 de 2.022.



RESOLUCIÓN No. 287 DE 2022

“Por medio del cual se adicionan recursos del balance al presupuesto de ingresos y gastos de CUMARE S.A. E.S.P. mediante acuerdo No. 001 y por el se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa de energía de Arauca – ENELAR E.S.P. mediante acuerdo No. 001, para el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2022”

- Que es necesario que se produzca el acto administrativo de aprobación de dicho acuerdo para la adecuada gestión presupuestal de las empresas dentro de su objeto social.
- En mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO 1o. Aprobar los acuerdos No. 001 presentado por CUMARE S.A. E.S.P. y No. 001 presentado por ENELAR E.S.P. para la vigencia 2.022, expedidos por la Junta Directiva de ambas entidades conforme a lo contenido en el acta del CODFIS No. 004 de 2.022.

ARTICULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 04 FEB 2022


ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
Presidente


IVAN RODRIGUEZ OSORIO
Secretario

Proyectó: Iván Rodríguez Osorio.
Profesional Especializado, Secretario del CODFIS

FR-GC-02
VERSIÓN: 02
FECHA EMISION: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 2**